



20012 - 2015

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, de autorización de la contratación de uno o varios financiamientos con base al endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey durante el año 2013:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo emitido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Monterrey determinó enviar al Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2013, autorizando incluir el financiamiento correspondiente para dicho ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO:** Que el Artículo Primero del decreto No. 038 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2012, el H. Congreso del Estado aprobó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Presupuesto de Ingresos para el año 2013 del Ayuntamiento de Monterrey, N.L., y en el cual se autorizó también por concepto de financiamiento para este mismo año 2013 la cantidad de \$156,019,426.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) para el Municipio de Monterrey.

**TERCERO:** Que el Decreto citado en el párrafo que antecede en su Artículo Tercero, señala que se autoriza al Ayuntamiento, a afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto del financiamiento autorizado en dicho Decreto por ese H. Congreso del Estado, más accesorios financieros, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO:** Que en fecha 07 de noviembre del presente año nos fue turnado por la Comisión de Obras Públicas por conducto de su presidenta la Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes oficio en el cual nos adjunta copia del dictamen en donde solicita a esta comisión se realice el procedimiento reglamentario a fin de materializar el programa de obras descritas en el dictamen antes mencionado a través del financiamiento aprobado por el Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2013.



2 0 0 1 2 - 2 0 1 5

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**QUINTO:** Que el Municipio de Monterrey tiene contemplado llevar a cabo con el financiamiento que se menciona en párrafos anteriores, diversas obras de inversión pública productiva que se describen a continuación:

**Regeneración Urbana:**

Para la regeneración de la Calle Ocampo se tiene una estructura de participación conjunta entre el Municipio de Monterrey, la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León y Propietarios de Negocios colindantes con la mencionada calle Ocampo, teniéndose un presupuesto estimado total para la ejecución de esta primera etapa de un importe de \$53,850,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los cuales el Municipio invertirá la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) consistiendo la mejora y regeneración de lo siguiente: ampliación de banquetas, rehabilitación de superficie de rodamiento, arborización, equipamiento urbano, señalización y semaforización entre otros.

No.	OBRA	UBICACIÓN
1.-	Regeneración de la Calle Ocampo en la parte que le corresponda realizar al municipio previo acuerdo de las instancias participantes	Calle Ocampo entre calle Zaragoza y calle Cuauhtémoc, zona centro de la Ciudad de Monterrey

**Recuperación de Espacios Públicos:**

En este rubro se tiene considerada una inversión de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el mejoramiento de 115 espacios públicos, determinándose de la siguiente manera:

Tipo de acción:	Mejora	Rehabilitación	Remodelación	Total
Cantidad de acciones:	64	32	19	115

Esta propuesta de obras a realizarse con Recursos Propios derivados del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, tiene un importe de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los montos aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.



2 0 0 1 2 - 2 0 1 5

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

**SEGUNDO:** Que con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, Eje 1 Monterrey Seguro, estrategia 1.1 Fortalecimiento de los espacios públicos, Eje 4 Monterrey Limpio; Verde y Ordenado, estrategia 4.1 Municipio Limpio y Verde, 4.3 Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, se tiene considerado la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento de diversos espacios públicos, así como para la regeneración de la calle Ocampo en el centro de la Ciudad en la parte que le corresponda realizar al municipio previo acuerdo de las instancias participantes, por lo anterior fue elaborado un Programa de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestro Municipio, con base en el consenso y priorización que realizó la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.

**TERCERO:** Que debido a las necesidades de una población en constante crecimiento, como lo es la de esta ciudad de Monterrey, la administración municipal está enfocada en brindar más y mejores espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, sin embargo, para poder acercar dichas condiciones a la ciudadanía es necesario contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan que se realice una inversión productiva en materia de infraestructura pública.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para obtener endeudamiento para financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante decreto No. 038 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de diciembre del 2012, se aprueba la contratación de uno o varios



2 0 0 1 2 - 2 0 1 5

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

financiamientos a un plazo de hasta 10 años, tomando como base la tasa que no exceda de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) + 1.95 % (Uno punto noventa y cinco puntos porcentuales), hasta por un monto de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo las obras de inversión pública productiva de 115 obras y acciones de espacios públicos y el proyecto de regeneración de la calle Ocampo en la parte que le corresponda realizar al municipio previo acuerdo de las instancias participantes

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León para que a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, y de conformidad a lo autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto No. 038 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en su tomo No. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, se afecten en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del crédito que se contrate con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago y/o garantía.

**TERCERO.-** Los instrumentos legales que se celebren para formalizar el o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

**CUARTO.-** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen.

**QUINTO.-** En términos de lo que establece el Artículo Cuarto del Decreto No. 038 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en su tomo No. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Infórmese a este Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado, la utilización pormenorizada de este financiamiento al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.



20012 - 2015

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÉPTIMO.-** Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como en la página oficial del Municipio: *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de Noviembre de 2013.  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE**  
**MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL**  
**AMOROSO**  
**VOCAL**  
**RÚBRICA EN CONTRA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA**  
**VOCAL**  
**RÚBRICA**

*Hoja 5/5 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de financiamiento de fecha 12 de noviembre de 2013.*